



## ANEXO I

**CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LOS ELEMENTOS COMUNES Y REURBANIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES DEL GRUPO DE 802 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA 037069 "BARRIO DEL CARMEN", SITUADO EN ALICANTE, DECLARADO ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA (ARRU).**

### APARTADO A

**Nº DE EXPEDIENTE: CTCM-19/28**

#### **NECESIDADES A SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:**

El Grupo de 802 Viviendas de Promoción Pública 037069 "Barrio del Carmen" está situado al norte de la ciudad de Alicante y se divide en dos áreas, una de ellas constituida por siete manzanas, está delimitada por la calle Senador Roque Calpena Giménez, la calle Diputado Joaquín Galant Ruiz, la calle José Luís Barceló y la avenida Pintor Gastón Castelló. La segunda área la constituye la manzana correspondiente a la calle Alonso Cano nº 82, limitada por la Avenida Antonio Ramos Carratalá y por la calle Diputado Luis Jiménez Morell.

Las siete primeras manzanas referidas constan de 22 bloques de viviendas, 17 de cuatro plantas, 3 de siete plantas y 2 de diez plantas. El número de zaguanes total es de 78. Las referencias catastrales de las parcelas sobre las que se interviene son: 9801101YH1590B; 9700701YH1590B; 9800601YH1590B; 9799601YH1499H; 9999301YH1499H; 9898301YH1499H; 9998301YH1499H;

Las necesidades a cubrir con la celebración del contrato de obras de rehabilitación de los elementos comunes y reurbanización de espacios libres del Grupo son la mejora de las condiciones de seguridad, de estanqueidad, funcionales, ambientales, de accesibilidad tanto urbana como de los edificios, así como de imagen del Grupo.

#### **DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE OBRAS:**

Las obras a dirigir y coordinar sobre el Grupo de Promoción Pública se concretan en:

- Adecuación de zaguanes y elementos comunes: sustitución de carpinterías, revestimientos, iluminación, porteros electrónicos, buzones...
- Fachada: reparación de grietas, reparación del zócalo, limpieza de fachada, sustitución de lamas y persianas deterioradas...
- Cubierta: sustitución albardillas deterioradas, impermeabilización puntual, sustitución sumideros deteriorados...
- Instalaciones: sustitución baterías contadores de agua, reposición cerramientos cuartos contadores eléctricos e instalación de un nuevo cuadro de servicios generales. Sustituciones de algunas bajantes y arquetas.
- Estructura: reparaciones puntuales.
- Ventilaciones puntuales cámaras sanitarias.
- Ascensores: instalación de nuevos ascensores en dos bloques y puesta a punto del resto.
- Mejoras en la accesibilidad.
- Urbanización exterior: mejoras en la iluminación y en las condiciones de recogida de aguas pluviales.

**CÓDIGO CPV: 45200000-9 Trabajos de construcción de inmuebles e ingeniería civil.**

#### **SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**

- NO  
 SI



**APARTADO B**

**DIVISIÓN EN LOTES:**

**NO. Motivos:** la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

**SI.** Definición de los lotes conforme a la naturaleza o el objeto del contrato:

LOTE Nº	DENOMINACIÓN/DEFINICIÓN

**LIMITACIONES RESPECTO DE LOS LOTES PREVISTOS:**

No se prevén limitaciones

Se prevé limitación:

Número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta:

Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador:

Criterios o normas (objetivas y no discriminatorias) que se aplican cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado en el anuncio y en el pliego: .....

Adjudicación de un único lote a cada licitador

-Adjudicación de ..... lotes a cada licitador:

-En su caso, adjudicación a una oferta integradora en cumplimiento de todos los requisitos del art. 99.5 LCSP:

-Combinación/es de lotes:

-Solvencia y capacidad exigida para cada combinación:

**SE CONSIDERA CANDIDATO O LICITADOR A EFECTOS DE LAS LIMITACIONES:**

A las uniones de empresarios

A los componentes de las uniones de empresarios.

**EN RELACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESAS DE INSERCIÓN:**

Se reservan los lotes siguientes:

Se reserva el siguiente porcentaje de ejecución, en el marco de programas de empleo protegido, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta LCSP:

No se reservan lotes.

No se reserva un porcentaje mínimo de ejecución.

**APARTADO C**

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

<b>ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	
DENOMINACIÓN	PRESIDENTE DE EVHA
CÓDIGO DIR3	A10018364
DIRECCIÓN POSTAL	C/ VINATEA, 14 – 46001 VALÈNCIA
<b>UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO</b>	
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES VALÈNCIA



CÓDIGO DIR3	GE0005964
DIRECCIÓN POSTAL	C/ VINATEA, 14 – 46001 VALÈNCIA
<b>OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD</b>	
DENOMINACIÓN	ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA
CÓDIGO DIR3	GE0005968
DIRECCIÓN POSTAL	C/ VINATEA, 14 – 46001 VALÈNCIA
<b>ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>	
DENOMINACIÓN	PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIRECCIÓN POSTAL	C/ VINATEA, 14 – 46001 VALÈNCIA

**TRAMITACIÓN:**

Ordinaria

Urgente

Anticipada: La adjudicación queda condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez aprobado el presupuesto de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo.

**PERFIL DE CONTRATANTE:** <https://contrataciondelestado.es>

**APARTADO D**

**Nº DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:**

Sobre nº1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa).

Sobre nº2: documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

Sobre nº3: proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Único criterio: precio

Varios criterios

**SUBASTA ELECTRÓNICA**

NO

SI. En este caso, deberá indicarse la información necesaria para su celebración, que será como mínimo la indicada en el artículo 143.4 de la LCSP.

**CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO:**

NO

SI

**MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ART.138.3 LCSP):**

NO

SI



LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ:

- por correo
- por cualquier otro medio apropiado
- por combinación de los dos sistemas anteriores

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos:

- NO
- SI

Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno o consulta «in situ» de la documentación

- NO
- SI (en su caso, indicar días en los que se amplía el plazo):

MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

- Dirección electrónica habilitada
- Comparecencia en la sede electrónica

#### APARTADO E

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

Presupuesto Base de Licitación del Contrato: 3.072.533,41 € (Tres millones setenta y dos mil quinientos treinta y tres euros con cuarenta y un céntimos), más 645.232,02 €, en concepto de IVA (21 %)

Presupuesto total (IVA incluido): 3.717.765,43 € (Tres millones setecientos diecisiete mil setecientos sesenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos).

Esta cantidad obedece al siguiente desglose:

Rehabilitación edificios:	2.339.923,45 €
Reurbanización:	164.798,17 €
Gestión de residuos:	36.315,02 €
Seguridad y Salud:	40.924,21 €
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (PEM):</b>	<b>2.581.960,85 €</b>
13% GASTOS GENERALES:	335.654,91 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL:	154.917,65 €
21% IVA (3.072.533,41 €):	645.232,02 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL:</b>	<b>3.717.765,43 €</b>

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES



<b>Anualidad</b>	<b>Importe (IVA Incluido)</b>
2019 (10%)	371.776,54 €
2020 (90%)	3.345.988,89 €

**LOTE 1**

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (IVA Incluido)</b>

**LOTE 2**

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (IVA Incluido)</b>

**DETERMINACIÓN DEL PRECIO:**

**CONTRATACIÓN DE OBRAS A PRECIOS UNITARIOS:**

- NO  
 SI

**CONTRATACIÓN DE OBRAS A TANTO ALZADO:**

- NO  
 SI

**CONTRATACIÓN DE OBRAS A TANTO ALZADO CON PRECIO CERRADO:**

- NO  
 SI. En su caso, unidades o partes de la obra que se excluyen de este sistema y se abonen por precios unitarios:  
 NO  
 SI

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

3.072.533,41 € (Tres millones setenta y dos mil quinientos treinta y tres euros con cuarenta y un céntimos).

La obtención de dicho importe está detallada en el apartado correspondiente al Presupuesto del "Proyecto de Ejecución de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas y reurbanización de espacios públicos en el ARRU del grupo de 802 VPP Barrio del Carmen de Alicante".

**APARTADO F**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES:**

<b>LOTE NÚMERO</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>

**VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE:**

<b>LOTE N°</b>	<b>VALOR ESTIMADO:</b>
----------------	------------------------



LOTE N°	VALOR ESTIMADO
---------	----------------

**APARTADO G**

**CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:**

AÑO	Presupuesto	Nombre	Importe (IVA Incluido)
2019	PIN	Inversión ARRUS Parque Viviendas GV	371.776,54 €
2020	PIN	Inversión ARRUS Parque Viviendas GV	3.345.988,89 €

**FINANCIADO POR FONDOS COMUNITARIOS**

- NO  
 SI. Indicar

Porcentaje:

Categoría:

Programa operativo:

**FINANCIADO POR VARIOS DEPARTAMENTOS:**

- NO  
 SI, Indicar datos al respecto

**APARTADO H**

**REVISIÓN DE PRECIOS**

- NO. Motivo: Plazo de realización de los trabajos.  
 SI. Fórmula:

**APARTADO I**

**ALTERNATIVAS O VARIANTES**

- NO  
 SI. Indicar.

**APARTADO J**

**GARANTÍA PROVISIONAL:** No se exige conforme a la Resolución del Consell de 26 de marzo de 2010

**APARTADO K**

OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Y A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y A LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A



UN NÚMERO O PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SEAN APLICABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

NO

SI Organismo/s que facilitan información sobre tales obligaciones:

#### APARTADO L

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ART. 87 LCSP:

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ART. 87 LCSP:

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO INFERIOR A 500.000 EUROS, ART. 88 LCSP:

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO INFERIOR A 500.000 EUROS, ART. 88 LCSP:

CLASIFICACIÓN SUSTITUTIVA PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS DE VALOR ESTIMADO INFERIOR A 500.000€. GRUPO; SUBGRUPO; CATEGORÍA.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO INFERIOR A 500.000 EUROS, CUANDO SE TRATE DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN:

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO INFERIOR A 500.000 EUROS, CUANDO SE TRATE DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN:

CLASIFICACIÓN DEL CÓDIGO CPV PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO IGUAL O SUPERIOR A 500.000 EUROS:

#### **Grupo C. Edificaciones**

**Subgrupo 4.** Albañilería, revocos y revestidos; **Categoría 4.** Cuantía del contrato entre 840.000 y 2.400.000 euros. Incluye todas las unidades de obra excepto las que se incluyen en las siguientes clasificaciones.

#### **Grupo C. Edificaciones**

**Subgrupo 9.** Carpintería metálica; **Categoría 3.** Anualidad entre 360.000 y 840.000 euros. Incluye persianas, puertas, ventanas, acristalamientos, buzones, celosías de fachadas, puertas de paso, etc.

#### **Grupo I. Instalaciones eléctricas**

**Subgrupo 9.** Sin cualificación específica; **Categoría 3.** Anualidad entre 360.000 y 840.000 euros. Incluye instalaciones de telecomunicaciones, eléctricas y ascensores.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA POR LOS EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO:

MEDIOS DE ACREDITACIÓN: aportación de la documentación acreditativa.

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN: Los mismos que los empresarios españoles



HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PRESTACIÓN QUE CONSTITUYA EL OBJETO DEL CONTRATO EN CASO DE QUE PROCEDA:

- NO  
 SI, CUÁL:

SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:

- NO  
 SI

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

- NO  
 SI. Especificar.

EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD:

- NO  
 SI

EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:

- NO  
 SI

## APARTADO LL

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

#### **SUJETOS A JUICIO DE VALOR. OFERTA TÉCNICA: 30 PUNTOS (Sobre nº 2)**

Para valorar la calidad técnica de una propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan a continuación, con la puntuación máxima que se indica:

#### **1. Análisis del Proyecto (hasta 9 puntos)**

Valoración de la propuesta constructiva y de la programación contenida en el proyecto. Análisis de posibles carencias del proyecto. (hasta 6 puntos)

Análisis del Estudio de Gestión de Residuos realicen los licitadores, así como las mejoras propuestas al mismo, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán incorporarse obligatoriamente al Plan de Gestión de Residuos. Se valorarán las propuestas de medidas medioambientales a incorporar durante la ejecución de la obra (gestión sostenible, promoción del reciclado, elementos reutilizables...). (hasta 1 punto)

Análisis del Estudio de Seguridad y Salud. Se valorará los sistemas de participación del personal, los procesos de formación e información, que con cargo al empresario se desarrollen durante la obra, el establecimiento del sistema interno de Seguridad y Salud del contratista y de los subcontratistas propuestos. Asimismo se valorará el análisis que del Estudio de Seguridad y Salud realicen los licitadores, así como las mejoras propuestas al mismo, que en



caso de resultar adjudicatarios, deberán incorporarse obligatoriamente al Plan de Seguridad y Salud. *(hasta 1 punto)*

Control de Calidad. Se valorará el autocontrol de calidad que los licitadores propongan, independientemente del control de calidad previsto en el proyecto, referente a:

Control del Proyecto.

Ensayos de materiales.

Control de ejecución.

Control de Gestión de Residuos.

Elaboración de medidas de protección medioambiental y paisajística.

Elaboración de documentación de obra.

*(hasta 1 punto)*

### 2. Programación y organización de los trabajos

*(hasta 9 puntos)*

Propuesta metodológica, organizativa y de programación para la realización de los trabajos objeto del contrato. Para el Programa de Trabajo y la Memoria Constructiva de cada Propuesta se puntuará la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia; el buen conocimiento, en relación a la organización de los trabajos y de la obra en general, así como la garantía de suministros de los materiales.

### 3. Propuestas de actuación y mejora

*(hasta 12 puntos)*

Se valorará especialmente las propuestas de actuación y mejora que, con cargo íntegro al contratista y sin coste alguno para el promotor, se planteen por el licitador respecto a la intervención en una o varias de las siguientes actuaciones: intervención en elementos comunes de los edificios además de las contempladas en el proyecto; accesibilidad en más zaguas además de la contemplada en la escalera 7 del bloque 2 de la manzana 4; sustitución de farolas, bancos y mejora de los pavimentos exteriores y jardinería de manzanas no incluidas en proyecto (se han incluido las que tenían problemas con el saneamiento exterior y se encontraban más deterioradas).

Cuando una oferta admitida administrativamente obtenga menos de 16 puntos se considerará que tiene una calidad técnica inaceptable, y no será tomada en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, de no existir ofertas con más de 16 puntos en la calidad técnica, se declarará desierta la licitación.

### EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. OFERTA ECONÓMICA: 70 PUNTOS (Sobre nº 3)

La oferta económica se puntuará tal y como se indica a continuación.

Para las ofertas mayores o iguales que la oferta media:

$$P = 70 \times (\text{oferta mínima/oferta que se valora}) + K$$

Para las ofertas menores que la oferta media:

$$P = 70 \times (\text{oferta mínima/oferta que se valora})^{1/5}$$

$$\text{Siendo } K = 70 \times \frac{(Of_{\min}^{1/5} * Of_{\text{med}}) - (Of_{\min} * Of_{\text{med}}^{1/5})}{Of_{\text{med}}^{6/5}}$$

Siendo:

$Of_{\min}$  = Oferta mínima.

$Of_{\text{med}}$  = Oferta media: suma de las ofertas dividida por el número de ofertas.

Se considera oferta más económica la oferta más baja de las admitidas, no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado M de este Anexo.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

### Puntuación global

Será la suma de las puntuaciones obtenidas en la calidad técnica y la oferta económica. En caso de empate entre dos o más licitadores, será preferida aquella de mayor puntuación técnica y, en caso de



igualdad de puntuación técnica, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### MEJORAS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

- NO  
 SI: Incluido en la oferta técnica

#### COMITÉ DE EXPERTOS

- SI  
 NO

Plazo en el que deberán efectuar la valoración:  
Procedimiento para la designación:

#### ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

- NO  
 SI

#### AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN:

PARA LAS EMPRESAS NO COMUNITARIAS QUE RESULTEN ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS DE OBRAS, EXIGENCIA DE ABRIR UNA SUCURSAL EN ESPAÑA, CON DESIGNACIÓN DE APODERADOS O REPRESENTANTES PARA SUS OPERACIONES E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

- NO  
 SI

#### APARTADO M

##### PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL:

Siendo BO: Baja de la oferta económica (%)

BR: Baja de referencia (%), calculada como se indica a continuación

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco:  
 $BO > BR + 5$

b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco:

$$BO > BM + 5$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables", a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las Propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas, según lo previsto en el art. 86 del RGLCAP.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:



OF<sub>j</sub>= Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

PC= Presupuesto de Contrata que figura en el apartado E de este Anexo.

Se obtendrá, para cualquiera número, n de ofertas:

$$BO_j = 100 \cdot \left(1 - \frac{OF_j}{PC}\right)$$

$$BM = \left(\frac{1}{n}\right) \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para n ≥ 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n \cdot (BM)^2}{n}\right)^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquellas n ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como OF<sub>h</sub>, le corresponda un valor:

$$BO_h = 100 \cdot \left(1 - \frac{OF_h}{PC}\right)$$

Y que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\left(\sum_{h=1}^{h=n} BO_h\right)}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando n ≥ 5, para determinar los límites de la presunción de anormalidad y las garantías complementarias.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, la Mesa de Contratación recabará la información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello deber ser rechazada, o, si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la Mesa de Contratación solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.

Si transcurrido este plazo la Mesa de Contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección.

Si, por el contrario, se recibieran las citadas justificaciones, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano de Contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir, o bien la aceptación de la oferta contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien, el rechazo de dicha oferta. El mencionado posible rechazo, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la baja de referencia.

Admitidas las justificaciones por el Órgano de Contratación, se procederá a evaluar las ofertas económicas de todos los licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas (hayan estado o no incurso inicialmente en presunción de anormalidad por su bajo importe) en la forma descrita en este Anexo.



### Empresas de un mismo Grupo

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente (solas o en U.T.E.), a la adjudicación de un contrato será considerada a los efectos de establecer la baja de referencia (BR) o a la baja media (BM) la más baja de cada grupo, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo, las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (art. 86 RGLCAP).

### APARTADO N

#### CRITERIOS DE DESEMPATE

- NO  
 SI

### APARTADO Ñ

#### CESIÓN

- NO  
 SI

### APARTADO O

#### MODIFICACIONES

- NO  
 SI (Cuáles)

### APARTADO P

#### GARANTÍA DEFINITIVA

- Supuestos especiales de prestación de garantía complementaria y porcentaje:

#### CANCELACIÓN O DEVOLUCIÓN PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN CASOS DE RECEPCIÓN PARCIAL:

- NO  
 SI

### APARTADO Q

#### OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN



NO

SI

LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACIÓN DE LA AP-  
TITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O  
URGENCIA TIENE CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES

NO

SI

TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN

NO

SI

PAGOS DIRECTOS A LOS SUBCONTRATISTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

NO

SI

REMISIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE RELACIÓN DETA-  
LLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CON-  
TRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO CON AQUELLAS CONDICIONES  
DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELA-  
CIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO:

NO

SI

#### APARTADO R

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 12 MESES

INICIO DEL CÓMPUTO: Acta de replanteo.

PLAZOS PARCIALES:

NO

SI Cuáles

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PROGRAMA DE TRABAJO:

NO

SI

#### APARTADO S

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE  
ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP: NO PROCEDE

PENALIDADES, DENTRO DE LOS LÍMITES DE 3L ART. 192 LCSP, AL CONTRATISTA, PARA EL SU-  
PUESTO DE INCUMPLIMIENTO POR EL MISMO DE LA OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN PREVISTA  
EN ESTA CLÁUSULA: NO PROCEDE.



**APARTADO T**

**UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES VALÈNCIA  
CÓDIGO DIR3: GE0005964  
C/ VINATEA, 14 – 46001 VALÈNCIA

**DIRECTOR FACULTATIVO DE LA OBRA:** En proceso de contratación

**RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

1. Penalidades de la cláusula 36.3.: hasta un 10% del precio del contrato.
2. Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución 36.1: hasta un 10% del precio del contrato.
3. Penalidades por incumplimiento del plazo total por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 36.4
4. Penalidades por incumplimiento de plazos parciales por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 36.4 en relación con la cláusula 36.6.
5. Penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones de la oferta, de la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las condiciones de emergencia o urgencia:

NO

SI, en su caso:

Imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

Resolución del contrato, si ha declarado obligación esencial.

6. Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación de remitir la relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, de las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de los que guarden una relación directa con el plazo de pago y del justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas una vez terminada la prestación:

No.

SI: hasta un 10% del precio del contrato.

**CONSIDERACIÓN COMO INFRACCIÓN GRAVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS:**

NO

SÍ

**APARTADO U**

**PLAZO DE RECEPCIÓN:** 1 mes

**RECEPCIÓN PARCIAL**

NO



SI

**ESTABLECIMIENTO DE PLAZO SUPERIOR A TRES MESES para la aprobación de certificación final en CONTRATOS ESPECIALMENTE COMPLEJOS Y DE MAS DE 12 MILLONES DE EUROS:**

NO

SI, CUÁL

#### APARTADO V

**PLAZO DE GARANTÍA: 1 AÑO**

#### APARTADO W

**FORMA DE PAGO:**

Contra certificaciones que se expedirán mensualmente a contar desde la fecha de inicio de la obra y serán proporcionales al importe de la obra ejecutada en dicho periodo.

**ABONOS A CUENTA:**

NO

SI

**SE MODIFICA EL RÉGIMEN GENERAL DE LAS CERTIFICACIONES**

NO

SI, nuevo régimen:

**CONDICIONES DE LOS ABONOS A CUENTA SOBRE SU IMPORTE POR LAS OPERACIONES PREPARATORIAS REALIZADAS COMO INSTALACIONES Y ACOPIO DE MATERIALES O EQUIPOS DE MAQUINARIA PESADA ADSCRITOS A LA OBRA.**

#### APARTADO X

**MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES O LABORALES.**

Vigilancia por parte del responsable del contrato de dicho cumplimiento.

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR:**

**Medidas de carácter social:**

1) Declaración jurada del empresario por la que se compromete a que, en caso de ser necesaria la contratación de personal para la realización de los trabajos objeto del contrato, al menos un 10% de ellos lo serán de desempleados de larga duración, sin adscripción geográfica.

2) Formación del personal que ejecutará el contrato, aportando compromiso por parte del empresario relativo a la impartición de sesiones informativas y formativas específicas relacionadas con el objeto del contrato, destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación.



3) El empresario acreditará o se comprometerá a disponer de un Plan de Igualdad validado y reconocido a nivel autonómico por la DG de Instituto valenciano de las Mujeres y por la Igualdad de las Mujeres, o por Administración competente.

La empresa deberá garantizar que durante la ejecución del contrato aplica alguna de las siguientes **prácticas de carácter medioambiental**:

- a) La gestión adecuada de los residuos generados durante la obra.
- b) El empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética, incluida la gestión sostenible del agua.
- c) La aplicación de medidas de contabilización y/o reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

El cumplimiento de dichas obligaciones, en el caso de los apartado a) y b), se justificara mediante la presentación del documento que acredite que durante la ejecución del contrato, la empresa tiene implantado y en vigor un sistema de gestión ambiental emitido por entidad acreditada (certificado ISO-14001 o EMAS).

El cumplimiento de dichas obligaciones, en el caso del apartado c), se justificara mediante la presentación del documento que acredite que la empresa ha calculado las emisiones de CO2 de las actividades relacionadas con el contrato objeto de la licitación, mediante certificado anual emitido por entidad acreditada. No será necesario este requisito si se evidencia que la empresa esta incluida dentro del Registro de Huella de Carbono del Ministerio para la Transición Ecológica, pues precisa del certificado anterior e implica además la implantación de un Plan de Reducción de Emisiones.

En el caso de no disponer de los certificados antes mencionados, la empresa deberá aportar un documento, ratificado con compromiso de cumplimiento, que incluirá:

- Relación específica de los residuos a gestionar en la obra, incluyendo contrato/s de tratamiento con gestores autorizados o en su defecto propuesta de Plan de Gestión de Residuos de acuerdo el Real Decreto 105/2008 de gestión de RCD (Residuos de Construcción y Demolición).
- Relación de las medidas de ahorro de recursos naturales y eficiencia energética, que el contratista propone implantar de manera concreta en la obra.
- Relación e identificación de las actividades generadoras de emisiones de CO2 y plan de reducción de las mismas de manera concreta en la obra.

**ATRIBUCIÓN DE CARÁCTER DE OBLIGACIÓN ESENCIAL A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS:**

- NO
- SI

**APARTADO Y**

**IMPORTE DE GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA:**

**OBSERVACIONES:**

**CONTRATACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA MEDIANTE UN CONTRATO INDEPENDIENTE**

- NO
- SI

**INCLUSIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD EN LA PROPIA OBRA**



- NO.  
 SI. Contrato independiente. Corre a cargo del contratista el importe del 1% del PEM de obra por este concepto.

València, 15 de julio de 2019

ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO

PRESIDENTE

